

Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano ()

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III) ([https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III)))) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas (http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf). La DUDH es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanado el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos, que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional (todos contienen referencias a ella en sus preámbulos).

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

Ahora, por tanto,

La Asamblea General,

Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

-
1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

La Declaración Universal de Derechos Humanos

Texto de la Declaración (<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>)

Historia de la Declaración (<https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>)

Los redactores de la Declaración (<https://www.un.org/es/about-us/udhr/drafters-of-the-declaration>)

Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos (<https://www.un.org/es/about-us/udhr/foundation-of-international-human-rights-law>)

Derechos Humanos (<https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/human-rights/>)

Elyx, embajador digital de la ONU, anima la Declaración



(<https://trello.com/b/6CUEW1sL/udhr-assets-elyx-yak>)

La primera versión animada de la Declaración Universal de Derechos Humanos fue creada a través de la colaboración de las Naciones Unidas con el artista digital francés YAK (Yacine Ait Kaci). Su personaje ilustrado Elyx ha sido el primer embajador digital de las Naciones Unidas en una versión animada de los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Declaración en más de 80 idiomas



(<https://www.un.org/es/udhr-video/>)

Personas de todo el mundo leyendo artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en más de 80 idiomas (<https://www.un.org/es/udhr-video/>).

Las mujeres que dieron forma a la Declaración



(<https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>)

Las delegadas de varios países desempeñaron un papel clave para que los derechos de la mujer se incluyan en la Declaración. Hansa Mehta de India (de pie) es ampliamente reconocida por cambiar la frase "Todos los hombres nacen libres e iguales" por "Todos los seres humanos nacen libres e iguales" en el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. (<https://www.un.org/es/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>)

Alianza Global para los Derechos Humanos



(<https://globalalliance.un.org/>)

Alianza Global para los Derechos Humanos

En un momento de creciente división, conflicto e incertidumbre, la Alianza Global por los Derechos Humanos (<http://globalalliance.un.org>) busca unir a las personas en torno a una visión compartida de dignidad, igualdad y justicia para todos. Creada por la Oficina de Derechos Humanos de la ONU, la Alianza reúne a gobiernos, sociedad civil, empresas, ciudades, académicos, jóvenes y comunidades para promover los derechos humanos en la vida cotidiana. A

medida que el mundo se acerca al 80.º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 2028, la Alianza aspira a transformar la esperanza en acción, impulsando la colaboración, inspirando soluciones y construyendo un futuro donde los derechos humanos se respeten para todos, en todas partes. Sigue su lanzamiento (<http://webtv.un.org/en/asset/k1y/k1y2m3fscz>).

([https://www.addtoany.com/share?url=https%3A%2F%2Fwww.un.org%2Fes%2Fabout-us%2Fhuman-rights&title=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los%20Derechos%20Humanos%2071%20\(%23facebook\)](https://www.addtoany.com/share?url=https%3A%2F%2Fwww.un.org%2Fes%2Fabout-us%2Fhuman-rights&title=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los%20Derechos%20Humanos%2071%20(%23facebook)))

(/#x) (/#email)

(/#whatsapp)

ÓRGANOS PRINCIPALES

- Asamblea General (<http://www.un.org/es/ga/>)
- Consejo de Seguridad (<https://www.un.org/securitycouncil/es>)
- Consejo Económico y Social (EN) (<https://www.un.org/ecosoc/>)
- Consejo de Administración Fiduciaria (<https://www.un.org/es/about-us/trusteeship-council>)
- Corte Internacional de Justicia (<http://www.icj-cij.org/es>)
- Secretaría (<https://www.un.org/es/about-us/secretariat>)
- Secretario General (<https://www.un.org/sg/es>)

DEPARTAMENTOS / OFICINAS

- Nueva York (<https://www.un.org/es/about-us/secretariat>)
- Ginebra (<https://www.ungeneva.org/es>)
- Nairobi (EN) (<http://www.unon.org/>)
- Viena (<http://www.unvienna.org/unov/es/index.html>)
- Directorio del sistema de la ONU (EN) (<http://www.unsceb.org/directory>)
- Organigrama (https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/09/un_system_chart_spanish.pdf)
- Liderazgo Mundial (EN) (<https://www.un.org/sg/en/global-leadership/home>)
- Centros de información de la ONU (<https://www.un.org/es/departament-of-global-communications/worldwide/united-nations-information-centres>)

RECURSOS / SERVICIOS

- Información de Emergencia (EN) (<http://emergency.un.org/>)
- Denuncia Irregularidades (<https://oios.un.org/es/node/1853>)
- Diario de la ONU (<https://journal.un.org/es/>)
- Documentos (<https://www.un.org/es/our-work/documents>)
- Recomendaciones para un lenguaje inclusivo en cuanto al género (<http://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>)
- Base de datos (<https://www.un.org/es/library/page/databases>)
- Biblioteca (<https://www.un.org/es/library>)

- iLibrary de la ONU (<http://www.un-ilibrary.org/>)
- Crónica ONU (<https://www.un.org/es/chronicle>)
- Anuario de la ONU (EN) (<https://www.un.org/en/yearbook>)
- Librería (EN) (<https://shop.un.org/es/node/57>)
- Publicaciones a la venta (<https://shop.un.org/es>)
- Mapas (EN) (<https://www.un.org/geospatial/>)
- Acreditación de los Medios (<http://www.un.org/es/media/accreditation/>)
- Acreditación de las ONG en el ECOSOC (<http://csonet.org/index.php?menu=145>)
- Acreditación de las ONG en el DCG (EN) (<https://www.un.org/en/civil-society/page/application>)
- Visitas guiadas (<http://visit.un.org/es>)
- Exposiciones (EN) (<https://www.un.org/exhibits>)
- Adquisiciones (EN) (<https://www.un.org/Depts/ptd/welcome-united-nations-procurement-division-unpd>)
- Empleo (<https://www.un.org/es/get-involved>)
- Pasantías (EN) (<https://careers.un.org/lbw/home.aspx?viewtype=IP>)
- Modelo de la ONU (EN) (<http://outreach.un.org/mun/>)
- Impacto Académico (<https://www.un.org/es/academicimpact>)
- Archivos de la ONU (EN) (<https://archives.un.org/>)
- Biblioteca Audiovisual (EN) (<http://www.unmultimedia.org/avlibrary/>)
- Cómo donar al sistema de las Naciones Unidas (<https://www.un.org/es/about-us/how-to-donate-to-the-un-system>)
- Información sobre el COVID-19 (<https://www.un.org/es/coronavirus>)
- Africa Renewal (EN) (<https://www.un.org/africarenewal/>)
- Nuestra labor en cifras (<https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un-essential-work.pdf>)
- Cumbres y conferencias 2023 (<https://www.un.org/es/summits2023>)

DOCUMENTOS IMPORTANTES

- Carta de la ONU (<https://www.un.org/es/about-us/un-charter>)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>)
- Convención sobre los Derechos del Niño (<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>)
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (<https://www.un.org/es/about-us/un-charter/statute-of-the-international-court-of-justice>)

NOTICIAS Y MEDIOS

- Noticias ONU (<https://news.un.org/es/>)
- Comunicados de prensa (EN) (<https://www.un.org/press/en>)
- Ruedas de prensa (EN) (<https://www.un.org/press/en/content/noon-briefings>)
- Portavoz (EN) (<https://www.un.org/sg/en/spokesperson>)
- Fotos (EN) (<https://dam.media.un.org/>)
- Vídeos (EN) (<https://www.un.org/en/video>)
- UNIfeed (EN) (<https://media.un.org/unifeed/en>)
- UN Web TV (<http://webtv.un.org/es>)
- La ONU en acción (https://youtube.com/playlist?list=PL_fRz6hO5D_LI0CWt4WaAq4Ok8b00VBCi)
- Medios Sociales (</es/get-involved/social-media>)
- Lo esencial de la ONU (<http://www.un.org/es/essential-un/>)

- Pódcast Awake at Night (EN) (<https://www.un.org/en/awake-at-night>)

TEMAS / CAMPAÑAS

- Desafíos globales (<https://www.un.org/es/global-issues/>)
- Días Internacionales (<https://www.un.org/es/observances>)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>)
- Agenda Común (<https://www.un.org/es/common-agenda>)
- Cumbre del Futuro (<https://www.un.org/es/summit-of-the-future>)
- Pacto para el Futuro (EN) (<https://www.un.org/pact-for-the-future/en>)
- Cambio climático (<http://www.un.org/es/climatechange/>)
- El azul de la ONU se pinta de verde (<https://www.un.org/es/about-us/un-and-sustainability>)
- Acción por el Mantenimiento de la Paz (<https://www.un.org/es/A4P/>)
- Alto el fuego mundial (<https://www.un.org/es/globalceasefire>)
- Llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos (https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf)
- Democracia (<https://www.un.org/es/global-issues/democracy>)
- El Estado de Derecho (EN) (<https://www.un.org/ruleoflaw>)
- Refugiados y migrantes (<https://refugeesmigrants.un.org/es>)
- Oficina de Lucha contra el Terrorismo (<https://www.un.org/counterterrorism/es>)
- Víctimas del Terrorismo (<http://www.un.org/victimsofterrorism/es>)
- Los niños y los conflictos armados (<https://childrenandarmedconflict.un.org/es/>)
- Violencia contra los niños (<https://violenceagainstchildren.un.org/es>)
- Violencia sexual en conflictos (EN) (<https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/>)
- Eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas (Iniciativa Spotlight) (<https://www.un.org/es/spotlight-initiative/>)
- Combatir la Explotación y los Abusos Sexuales (<https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/es>)
- Prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger (EN) (<https://www.un.org/en/genocide-prevention/>)
- Genocidio contra los tutsis en Ruanda en 1994 (<http://www.un.org/es/preventgenocide/rwanda/>)
- El Holocausto (<http://www.un.org/es/holocaustremembrance/>)
- La Cuestión de Palestina (<https://www.un.org/unispal/es/>)
- La Trata Transatlántica de Esclavos (<https://www.un.org/es/events/slaveryremembranceday/>)
- Descolonización (<https://www.un.org/dppa/decolonization/es>)
- Mensajeros de la Paz (<https://www.un.org/es/mop>)
- Equipo de Tareas sobre las Crisis Mundiales de Salud (<https://www.un.org/es/our-work/global-health-crises-task-force>)
- Hoja de ruta del Secretario General para la cooperación digital (<https://www.un.org/es/content/digital-cooperation-roadmap/>)
- 75º aniversario de las Naciones Unidas (<https://www.un.org/es/un75>)
- Contrarrestar la desinformación (<https://www.un.org/es/countering-disinformation>)
- Las mujeres se alzan en solidaridad (<https://www.un.org/es/coronavirus/women-rise-for-all>)
- Estrategia de la ONU para la Inclusión de la Discapacidad (<https://www.un.org/es/disabilitystrategy/>)
- Estrategia de datos del Secretario General (EN) (<https://www.un.org/en/content/datastrategy/index.shtml>)
- Grupo de Trabajo sobre Financiación Digital de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (EN) (<https://www.un.org/en/digital-financing-taskforce>)
- Campaña para detener la catástrofe en el Mar Rojo (<https://www.un.org/es/StopRedSeaSpill>)
- Terremoto de Türkiye y Syria (hacer donativo) (<https://www.un.org/es/turkiye-syria-earthquake-response>)

- [Especiales ONU \(https://www.un.org/es/spotlight\)](https://www.un.org/es/spotlight)

[\(https://www.un.org/es/\)](https://www.un.org/es/)

[DONACIONES \(/ES/ABOUT-US/HOW-TO-DONATE-TO-THE-UN-SYSTEM\)](/ES/ABOUT-US/HOW-TO-DONATE-TO-THE-UN-SYSTEM)

 [f \(https://www.facebook.com/nacionesunidas\)](https://www.facebook.com/nacionesunidas)  [X \(https://twitter.com/ONU_es\)](https://twitter.com/ONU_es)

 [v \(https://www.youtube.com/user/NacionesUnidasVideo\)](https://www.youtube.com/user/NacionesUnidasVideo)  [\(https://www.instagram.com/nacionesunidas/\)](https://www.instagram.com/nacionesunidas/)

 [\(https://www.flickr.com/photos/un_photo/\)](https://www.flickr.com/photos/un_photo/)

[ALERTA DE FRAUDE \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/ABOUT-US/FRAUD-ALERT\)](https://www.un.org/es/about-us/fraud-alert) | [COMUNÍQUESE CON NOSOTROS \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/CONTACT-US-0\)](https://www.un.org/es/contact-us-0) |
[CONDICIONES DE UTILIZACIÓN \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/ABOUT-US/TERMS-OF-USE\)](https://www.un.org/es/about-us/terms-of-use) |
[PREGUNTAS FRECUENTES \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/ABOUT-US/FREQUENTLY-ASKED-QUESTIONS\)](https://www.un.org/es/about-us/frequently-asked-questions) |
[PRIVACIDAD \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/ABOUT-US/PRIVACY-NOTICE\)](https://www.un.org/es/about-us/privacy-notice) | [PROPIEDAD INTELECTUAL \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/ABOUT-US/COPYRIGHT\)](https://www.un.org/es/about-us/copyright) |
[ÍNDICE DEL SITIO \(HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/SITE-INDEX\)](https://www.un.org/es/site-index)